

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 2		

ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110.10.01.0012 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y GILDARDO URBANO SANABRIA

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1994 de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra: **GILDARDO URBANO SANABRIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.648.454-1 expedida en Hato Corozal (Casanare) se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios N° 110.10.01.0012 del 02 de febrero de 2021, previas las siguientes Consideraciones: 1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió Contrato de Prestación de Servicios N° 110.10.01.0012 del 02 de febrero de 2021 cuyo objeto es la **"PRESTAR DIMENSIONES DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE"**, con un valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00)**, 2). Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día No.110.10.01.0012, opto por efectuar la Justificación de adición y prorroga soportado en el comité de supervisión de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2021 donde se solicita un adicional en valor y prorroga en el plazo de ejecución del contrato, donde se estudió la posibilidad de adicionar los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. 4.) Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. 5). Que se hace necesario adicionar el contrato de Prestación de Servicios 110.10.01.0012 del 02 febrero de 2021, en un valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.146.666)** y una prorroga en el plazo contractual de veintiocho (28) días calendarios. 6). Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"los contratos no podrán adicionararse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* 7).- Que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 110.10.01.145 del 3 de diciembre de 2020. 8).-Que a la fecha de suscripción de la presente adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 110.10.01.0012 del 02 de febrero de 2021 se encuentra vigente. 9).-Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para garantizar la presente erogación. Por lo anterior acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios 110.10.01.0012 del 02 de febrero de 2021, en un valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.146.666)**. **CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Hato Corozal, Casanare, pagará al contratista el valor total del presente adicional de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen en la ejecución de la presente ADICIÓN serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT. 800012638-2	Código	PA-GD-PI-F1
	Versión	02
	Fecha	22-06-2015
	Página 2 de 2	



ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110.10.01.0012 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y GILDARDO URBANO SANABRIA

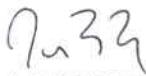
RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP A DISPONER	CDP NUMERO	FECHA	ORIGEN DE RECURSOS
2215117	SALUD PUBLICA	\$ 2.146.666,00	0371	29/11/2021	SGP SALUD DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 110.10.01.0012 del 02 de febrero de 2021, por el término de **VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. **CLÁUSULA QUINTA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente adición y prórroga, se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA SEXTA** — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Adicional No 01 y prorroga No 01 requerirá para su Perfeccionamiento: la firma de las partes, y para su legalización se requiere: pago de tributos locales

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, al primero (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


DARIO YESID GARCÍA BARRY
 ALCALDE MUNICIPAL


GILDARDO URBANO SANABRIA
 CONTRATISTA


 Revisó: **OSCAR BELTRAN PEREZ**
 Jefe Oficina Asesora Jurídica